MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDA – 2016 0062

Bogotá D.C.

Doctor
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA: CENDIATRA S.A.S
NIT: 800180176-0
Calle 19 No. 3-50 Piso 12
Teléfono 2814505
Edificio Barichara
cendiatra@cendiatra.com
Bogotá, D.C.

ICETEX **AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2016108525-E**
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Tipo Doc: CONTRATOS
Fecha: 2016/01/21 2:21 PM

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR CENDIATRA S.A.S BAJO EL RADICADO NO. 2016001532-R DEL 2016/01/13

Respetado doctor Manuel Enrique Castellanos:

En virtud a lo establecido en el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del **ICETEX** adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 065 del 16 de Diciembre de 2015, para procesos de contratación directa en razón a su cuantía, y conforme a la delegación para suscribir las órdenes de servicio, convenios y contratos principales y demás contratos que requiera la Secretaría General del **ICETEX**, previa disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de requisitos legales, de conformidad con el numeral 12 del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de Noviembre de 2013 *"por el cual se delegan unas funciones en el **ICETEX**"*, se procede a expedir la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada en su calidad de Representante Legal por parte de **CENDIATRA S.A.S RADICADO NO. 2016001532-R DEL 2016/01/13**, con la siguiente descripción:

1. **OBJETO:**

Contratar la prestación servicios para la realización de exámenes pre ocupacionales o de ingreso y post-ocupacionales o de egreso contemplados en el Plan de Salud Ocupacional para el año 2016 y dirigidos a los potenciales candidatos a ocupar cargos de la planta del personal del ICETEX, así como a los funcionarios que se retiran de la entidad, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, la **PROPUESTA** del contratista radicada en la entidad el 13 de enero de 2016, y del presente documento de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR:**

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de **SEÍS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 6.729.278,00)**

4. **FORMA DE PAGO:**

El ICETEX, pagará al contratista mensualidades vencidas de acuerdo al número de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos o de egreso, efectivamente realizados en el mes inmediatamente anterior, conforme a las tarifas incluidas en la propuesta económica de la oferta, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones en los últimos (6) seis meses a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los certificados de aptitud médica, junto con copia de las autorizaciones emitidas por el Icetex para la realización de los exámenes médicos.

Así mismo, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine por escrito al ICETEX.

De igual manera, teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso se establece que las citas médicas de ingreso deberán ser asignadas y realizadas dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud y que en el caso de las citas médicas de egreso, deberán ser asignadas y realizadas dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de la solicitud, según los términos señalados, será descontado el 1% del valor de cada cita por cada día adicional que tarde la misma en realizarse.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF–2016–067 del 07 de Enero de 2016, rubro: G311002004021009 SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **ICETEX.**

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

6.1 JUSTIFICACIÓN:

El Secretario General del ICETEX en cumplimiento del Decreto 380 de 2007, tiene como función dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan de formación y capacitación del recurso humano, de salud ocupacional y de bienestar social para los funcionarios y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para la selección, reclutamiento y administración de personal.

Esta contratación es necesaria para cumplir con la obligatoriedad que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo imparte para los Empleadores mediante la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, la cual contempla en el artículo 3° que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo 1. La evaluación medico ocupacional de ingreso; y 2. Evaluación medico ocupacional de egreso. Adicionalmente, el artículo 2.2.30.4.1 de las Obligaciones del Empleador del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Hacerle practicar el examen médico al trabajador que lo solicite a la expiración del contrato, y hacerle expedir el correspondiente certificado de salud, siempre que haya sido sometido anteriormente a otro examen médico como condición para ingresar a empresa o para permanecer en ella."

El primer objetivo busca contar con un talento humano competente, comprometido e idóneo, para lo cual se requirió desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en pro de la calidad de vida laboral, la satisfacción y la realización personal del funcionario y su familia, lo anterior dando cumplimiento al artículo 10° de la Resolución 1016 de 1989 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de Salud, donde se dispone que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de

factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo. Así m ismo el numeral 1° reitera la obligación de los empleadores sobre la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, ocupacionales, y egreso ocupacionales.

Así mismo, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2016 con el número de solicitud de Orión 1149.

6.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista deberá prestar el servicio, con las siguientes especificaciones:

6.2.1 Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales o de Ingreso

Determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. De esta manera, se pretende determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

6.2.2 Evaluaciones Médicas Post-Ocupacionales o de Egreso

Valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Así mismo, el contratista deberá presentar los permisos y/o licencias que la ley exige para la prestación del servicio tales como licencia para prestar servicios de salud y licencia para prestación de servicios en Salud Ocupacional y demás que sean pertinentes, todos vigentes.

Por otro lado, se deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

6.3 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES MÍNIMOS:

Para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la presente contratación, **CENDIATRA S.A.S** deberá contar con consultorios propios o en arriendo que cuenten con todos los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular.

Adicionalmente el contratista deberá contar con el personal médico y administrativo idóneo y suficiente para la realización de los exámenes que sean requeridos dentro de los plazos establecidos por el Icetex.

Los profesionales que presten los servicios médicos deberán ser especialistas en salud ocupacional con licencia vigente y experiencia mínima de dos (2) años.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones acordes con la naturaleza del servicio, las derivadas de la Oferta presentada por **CENDIATRA S.A.S** radicada el día 13 de enero de 2016, y del Estudio Previo presentado por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la entidad, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

ICETEX DOCUMENTO REGISTRADO

1. Acreditar licencia para prestar servicios de salud (presentar documento físico)
2. Acreditar la Licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional.
3. Presentar un certificado firmado por el representante legal en el cual se especifique que **CENDIATRA SAS** cuenta con consultorios propios o en arriendo en aquellas ciudades en las que se prestará el servicio (especificar cuáles son) y que las mismas cuentan con todos los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular.
4. Garantizar la realización de los exámenes de ingreso acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad en el menor tiempo posible, siendo 3 días hábiles el plazo máximo para la realización de los mismos.
5. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especialistas en salud ocupacional con licencia vigente y experiencia mínima de dos (2) años. Para certificar esto, el contratista deberá presentar las hojas de vida junto con sus respectivos soportes de los profesionales que presentarán el servicio médico en cada una de las sedes dispuestas para la atención a los requerimientos de la Entidad.
6. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica presunta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.
7. El Contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.
8. En el caso de los exámenes médicos de retiro, el contratista deberá realizar los mismos dentro de los 30 días siguientes al retiro del funcionario, previa emisión de la autorización por parte del Icetex y facturará los mismos adjuntando dichos exámenes con la presentación de las autorizaciones originales.

6.6 Lugar de Ejecución:

Los exámenes deben realizarse en las Sedes del contratista en las ciudades de Bogotá D.C, Medellín, Cali y Barranquilla las cuales deben contar con todos los elementos, materiales y espacio físico necesarios para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis en Osteomuscular.

6.7 OBLIGACIONES DEL ICETEX:

EL ICETEX tendrá las siguientes obligaciones:

- Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar a través del Supervisor del contrato el seguimiento de su ejecución.
- Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo, por parte del **ICETEX** por el Coordinador del Grupo de Talento Humano del **ICETEX**, o quien haga sus veces, quién además de la funciones señaladas en el **numeral 12.3 FUNCIONES Y ACTIVIDADES** del Manual de Contratación del **ICETEX**, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestion de Calidad, señalados en el Doc Manager, del **ICETEX**.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CDA – 2016 0062

8. **GARANTÍA DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única **DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de consultoría. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

8.1 CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA por parte de la entidad.

8.2 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA por parte de la entidad.

La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICETEX.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

9. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:**

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR CENDIATRA S.A.S BAJO EL RADICADO NO. 2016001532-R DEL 2016/01/13** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal por parte del **ICETEX** y de la aprobación de las garantías requeridas en el numeral 8 del presente documento. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

La presente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** se publicará en la página web de la Entidad.

Cordialmente,

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General **ICETEX**.

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF2016-067 RP 222-26583
Rubro: Servicios de Salud Ocupacional.
Código: G3110020040210091
Fecha: 21-01-2016 Registrado por

Proyectó: Juan Guillermo Muriel Tobón, Abogado Grupo Contratos
Revisó: Jorge Iván Molina Pardo/Asesor Contratos
Revisó Aspectos Técnicos: Maria Isabel Manrique Betancur/Coordinadora Grupo de Talento Humano

RAMA PRESUPUESTAL REGISTRADO